HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9

INNOVAR CON HONESTIDAD Y LIDERAZGO

AHIP-126

Villahermosa Tolima, 05 de diciembre de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Cra 3 entre calle 10 y 11 piso 2
Ibagué Tolima

Respetados Señores

En cumplimiento al contrato Interadministrativo N°2195 del 22 de junio de 2023, muy comedidamente me permito solicitar el primer pago correspondiente al 30% del valor del aporte pactado por el Departamento para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DE TOLIMA", según lo estipulado en la cláusula 6 (forma de pago) del literal (b) de dicho contrato.

Por lo anterior anexo la documentación para dicho trámite.

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente

NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO
Gerente

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA

Codigo Habilitación: 738700077001
CALLE 12 N. 4-221 Tel:3148915614
Nit. 890704505-9

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. HIP27963
Fecha de Generación: 05/12/2023
Hora de Generación: 17:17:50
Fecha de Expedición: 05/12/2023
Hora de Expedición: 17:18:30

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA D (0030) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:Capitación Contrato:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2195 (2195)
Email: sandra.torres@saludtolima.gov.

Referencia

Periodo Facturado: 05/12/2023 al 05/12/2023 Población: 0 Valor Capitado Mes: $0.00
Forma De Pago: CONTADO Metodo De Pago:

Concepto

VALOR POR CONCEPTO DEL PRIMER PAGO POR EL 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO,SEGUN LITERAL (B) DE LA CLAUSULA 6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVP 2195 DEL 22 DE JUNIO DEL 2023.

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	Convenios Interadministrativos	$ 75.000.000.00
	Total	**$75.000.000.00**
	Copagos y Cuotas	**$0.00**
	Descuento	**$0.00**
	Entidad Responsable de Pago	**$75.000.000.00**

SON

SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Elaboró:

YEIMY ARCILA

YEIMY TATIANA ARCILA MALDONADO
ADMINISTRATIVO
Registro Profesional 1014307785

CUFE: c81aadf1e2a5f490f126fbf47cc143f3a00f1f81b7774c92fe229343d34014eabcf4a629d09401c1ac79fea4f925198f

Número de Autorización: 18764048623631 **Prefijo:** HIP
Rango Autorizado: 21001 - 50000 **Vigencia:** 2024-05-05

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolucion No. 18764048623631 - 2023-05-05 habilita del 21001 al 50000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2021
Nit 900349841-1

Elaboró YEIMY TATIANA ARCILA MALDONADO

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9

INNOVAR CON HONESTIDAD Y LIDERAZGO

ACTA DE REUNION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACION

FECHA	3 DE DICIEMBRE DE 2023
HORA	10:00 A.m
LUGAR	OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL
ASISTENTES	GERENTE, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, REGENTE DE FARMACIA, SECRETARIA
OBJETO	TENIENDO EN CUENTA QUE EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO REALIZÓ EL PROCESO DE CONVOCATORIA EN EL SECOP II PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DE TOLIMA", EL CUAL SE DECLARÓ DESIERTO SEGÚN RESOLUCION 343 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL EN SU ARTICULO 40.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

2. Revisar y analizar las cotizaciones u ofertas presentadas por los proponentes para contratar el suministro de UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en el marco del proyecto "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

3. Proposiciones y varios

4. Una vez verificado el Quórum y considerando lo establecido en el manual de contratación del Hospital Ismael Perdomo, se da inicio a la revisión y análisis de las cotizaciones u ofertas presentadas para contratar el suministro de UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en el marco del proyecto "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DE TOLIMA", encontrándose la cantidad de dos cotizaciones recibidas por el hospital Ismael Perdomo, la Gerente **Dra. NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO** manifiesta que se requiere contratar el suministro de dicho camioneta, para lo cual presenta al comité de compras las cotizaciones u ofertas, con el fin que sean objeto de análisis, revisión y evaluación por parte del Comité de Compras, así:

1. Se presenta cotización por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,oo), entregada por la Empresa INSULAB LTDA INSUMOS PARA LA SALUD y representada por Adriana González González.

2. Se presenta propuesta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($267.576.444,oo), entregada por la distribuidora NISSAN S.A y representada por Beatriz Elena Martínez Cicachá.

El Comité verificó la necesidad de la presente contratación, evidenciando que en cumplimiento de la misión se considera viable la propuesta presentada por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,oo), entregada por la Empresa INSULAB LTDA INSUMOS PARA LA SALUD y representada por Adriana González González; por lo tanto el comité decide adjudicar la compra.

También es importante aclarar que, como el valor de la cotización es mayor que el aporte asignado por la Gobernación, el hospital aportará el excedente

de la cotización conforme lo establece las obligaciones en su parágrafo 2 "si él vehículo varía en costo el hospital debe acogerse a ello sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima".

NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO
Gerente

GILDARDO MORENO GALLEGO
Profesional Universitario

ELVIS YOLANDA OSORIO TORRES
Regente de farmacia

LEIDY JULIETH HENAO LONDOÑO
secretaria

INNOVAR CON HONESTIDAD Y LIDERAZGO

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA

Nit. 890704505-9
CALLE 12 N. 4-221 - Tel:3148915614

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 308
01/09/2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA de la presente vigencia fiscal del 2023, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : VALOR POR CONCEPTO DE LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES, DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOA TOLIMA. (Compra Activos (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisicion de bienes y servicios	
21201	Adquisicion de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
212010100307	Equipo de transporte	
21201010030701	VehÃculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$250.000.000.00
	TOTAL:	**$250.000.000.00**

SON
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO

Expedido en el municipio de VILLAHERMOSA, a los 01 dias del mes de Septiembre de 2023 para efectos del control presupuestal.

GILDARDO MORENO GALLEGO
Profesional Universitario
c.c. 93289214

INNOVAR CON HONESTIDAD Y LIDERAZGO

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA

Nit. 890704505-9
CALLE 12 N. 4-221 - Tel:3148915614

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 393
29/11/2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA de la presente vigencia fiscal del 2023, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : VALOR POR CONCEPTO DE COFINANCIACION DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES, DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOA TOLIMA. (Compra Activos (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisicion de bienes y servicios	
21201	Adquisicion de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
212010100307	Equipo de transporte	
21201010030701	VehÃculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$15.000.000.00
	TOTAL:	**$15.000.000.00**

SON
QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO

Expedido en el municipio de VILLAHERMOSA, a los 29 dias del mes de Noviembre de 2023 para efectos del control presupuestal.

GILDARDO MORENO GALLEGO
Profesional Universitario
c.c. 93289214

ACTO CONTRACTUAL COMPRAVENTA	CONTRATO No. 078-2023	FECHA 05/DICIEMBRE/2023
INFORMACION BASICA		
CONTRATISTA:	**INSULAB LIMITADA**	
CC Y/O NIT:	900.305.181-1	
TELEFONOS:	2793481	
CORREO ELECTRONICO:	gerencia@insulab-ltda.com	
INFORMACION TRIBUTARIA	REGIMEN: COMUN	
	TIPO PERSONA: JURIDICA	
	EXPEDICION DEL RUT: 21/06/2023	
PLAZO:	VEINTICINCO (25) DIAS	
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000) M/CTE	
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA**	

Entre los suscritos a saber **NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO**, mayor de edad domiciliada y residente en Villahermosa – Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.700.605 de Sincelejo, en su calidad de representante legal del Hospital Ismael Perdomo ESE NIVEL 1 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en su condición de Gerente de acuerdo a Decreto 039 del 31 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 236 de fecha 01 de abril de 2020, expedida por la Alcaldía Municipal de Villahermosa – Tolima, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y sometida el régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 195,197 de la ley 100 del 1993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, Acuerdos de la Junta Directiva, Decreto Reglamentario de 1876 de 1994 y debidamente facultada como ordenadora del gasto en su condición de gerente del hospital, quien para efectos del presente contrato en adelante se denomina el HOSPITAL, de una parte y por otra **INSULAB LIMITADA- representada legalmente por ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.782.839 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, bajo los lineamientos de contratación estatal fijados por la Ley 80 de 1993, previas las siguientes consideraciones: a) El Hospital Ismael Perdomo ESE en uso del principio de planeación reitera la trascendencia de los estudios previos. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las

partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas. b) El Hospital Ismael Perdomo E.S.E de Villahermosa Tolima, en cumplimiento de sus funciones administrativas y asistenciales, de conformidad con su naturaleza jurídica, requiere del buen funcionamiento de sus diferentes áreas. c) se deben proveer las dependencias con la dotación y equipos pertinentes para que se desarrollen las actividades necesarias en cumplimiento de la misión del hospital en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y ofrecer un servicio eficiente y ágil d) teniendo en cuenta que es una necesidad propia de la institución que debe ser satisfecha a fin de poder brindar un adecuado servicio a los usuarios y a la comunidad en general. e)Que mediante Resolución No 343 del 22 de noviembre de 2023 se declaro desierto el proceso de invitación publica de menor cuantía No. 002 de 2023, por incurrir los proponentes en causal de rechazo de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, que el articulo 40 del manual de contratación vigente en la E.S.E establece lo siguiente: "*ARTICULO 40: DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.- La declaratoria de desierta de una Convocatoria Pública procederá cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de invitación, evento en el cual la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA, podrá contratar sin obtener varias cotizaciones u ofertas, observando los precios del mercado y/o los estudios y evaluaciones que para tal efecto se hayan realizado*", justificando con lo anterior la modalidad del presente contrato f) Que **INSULAB LIMITADA** presenta propuesta satisfactoria y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar la compra del equipo requerido g) Que el Hospital Ismael Perdomo E.S.E, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual, de acuerdo con lo que se estipula a continuación. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** La compraventa tendrá como alcance el mejoramiento y optimización de la prestación del servicio de la E.S.E.. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes e insumos solicitados a entera satisfacción y en las condiciones técnicas mínimas o superiores, que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en la ficha técnica. 2. El contratista se responsabilizará por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e internacionales y gastos de importación. 3. Constituir las garantías requeridas en la invitación a presentar ofertas, en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.4. El contratista prestará la asistencia técnica vehicular, en un término mínimo de 24 horas posteriores a la solicitud durante el período de garantía.5. Entregar el vehículo, equipos e insumos en el hospital, instalados y en completo funcionamiento.6. Garantizar, en caso de que sea necesario, como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, su reemplazo con otro de similares características mientras dure el mantenimiento o reparación.7. El proponente debe ofrecer durante su tiempo de garantía una revisión preventiva a los seis (6) meses. 8. Mantener comunicación permanente con el Hospital y con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del contrato.9. El contratista deberá asumir el costo del traslado de los equipos hacia el lugar destinado. 10. Constituir las pólizas

requeridas para el presente acto contractual 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y los correctivos que fueren necesarios. 12. Realizar las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual.13. cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el contrato interadministrativo 2194 del 22 de junio de 2023 celebrado entre la E.S.E. y la Gobernación del Tolima como contrato que diere origen a los recursos que respaldan el presente acto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1**. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el objeto contractual establecido en el presente contrato y dentro del plazo pactado especialmente y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.2. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y/o Municipal a que legalmente este obligado.3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.4. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.5. Registrar o actualizar la información de la Hoja de Vida con sus respectivos soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, conforme a lo establecido en las normas vigentes en el tema.6. Entregar toda la información, documentos y archivos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el HOSPITAL, en medio digital e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.7. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes.8. Asistir a todas las capacitaciones programadas por el HOSPITAL. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo al objeto contractual. 2. Cancelar el valor fijado en el contrato por concepto de honorarios dentro del plazo estipulado.3. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Ejercer la Supervisión del presente contrato a través de la persona designada con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas para las partes. 5. Presentar al CONTRATISTA a través del Supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del HOSPITAL y el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR**: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000) M/CTE, por todo concepto, incluyendo pago de estampillas, tasas, impuestos o cualquier tributo, el contratista seleccionado no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Valor que se cancelará de acuerdo a la forma de pago pactada. **CLAUSULA QUINTA:**

FORMA DE PAGO Un primer pago equivalente al 45% del valor del contrato a título de pago anticipado con la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantías por parte del supervisor, un segundo pago equivalente al 30% a la matrícula del vehículo y un tercer pago equivalente al 25% restante a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el contratista acepta que dichos pagos incluyen todo concepto, incluyendo pago de estampillas, tasas, impuestos o cualquier tributo, el contratista seleccionado no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Valor que se cancelará en un pago único a la entrega de los equipos biomédicos solicitados y a la certificación de entrega por parte del contratista al hospital e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas. **CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO**: El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: 1. Informe mensual de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 4. Soportes de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al Sistema de Seguridad Social integral y Aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 del 2002). **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2023 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 308 del 01/09/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 393 del 01/11/2023 y con rubros presupuestales 21201010030701 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorio **CLÁUSULA NOVENA:** SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario en Gestión Humana o quien haga sus veces para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Suscribir el Acta de inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de estos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. 5. Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: El contratista deberá constituir una garantía única expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia con sucursal en el departamento del Tolima, que cubra **1. Cumplimiento:** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para garantizar el cumplimiento, por el termino del contrato y seis (6)

meses mas. **2. Calidad:** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para garantizar la calidad, por el termino del contrato y seis (6) meses mas. **3. Suficiencia del pago anticipado:** Cien por ciento (100%) del valor entregado a titulo de pago anticipado, por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporada a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivada se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación es el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo, la transacción y/o la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social

y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás previstas para contratar en la Constitución Política y en la ley en especial las contenidas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN**: Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Villahermosa - Tolima. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante la Calle 12 No. 4-221 en el municipio de Villahermosa – Tolima y del contratista en la cr 5 a 1-19 barrio Jaramillo.

Para constancia de lo anterior se firma en Villahermosa – Tolima, el día CINCO (05) del mes de Diciembre de 2023.

NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO
GERENTE

Adriana Gonzalez G.

ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ
Representante legal INSULAB LIMITADA

GILDARDO MORENO GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9

INNOVAR CON HONESTIDAD Y LIDERAZGO

ACTA DE INICIO

CONTRATO: No. 078 de 2023

FECHA: 05 de DICIEMBRE de 2023

CONTRATISTA: **INSULAB LIMITADA**

C.C.: **900.305.181-1**

OBJETO: **COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA**

VALOR: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000) M/CTE

PLAZO: VEINTICINCO (25) DIAS.

Entre los suscritos a saber: **NARLIS YANETH GÓMEZ OLIVERO**, mayor de edad y vecina de Villahermosa Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.700.605 de Sincelejo - Sucre, en su calidad de representante legal del Hospital Ismael Perdomo ESE NIVEL 1 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en su condición de Gerente, de acuerdo a decreto 039 del 31 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 236 de fecha 01 de abril de 2020, expedidos por la Alcaldía Municipal de Villahermosa – Tolima, debidamente facultada para la celebración el presente acto, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 concordante con el Decreto 1876 de 1994, y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL por una parte y por la otra otra **INSULAB LIMITADA-** representada legalmente por ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.782.839, quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de inicio, bajo la siguiente consideración: Que el día CINCO (05) de Diciembre de 2023, se suscribió entre las partes el contrato No. 078 de 2023 de "**COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA**".", previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día Cinco (05) de diciembre de 2023 en Villahermosa –Tolima.

NARLIS YANETH GÓMEZ OLIVERO
GERENTE

Adriana Gonzalez G
INSULAB LIMITADA
CONTRATISTA

GILDARDO MORENO GALLEGO
SUPERVISOR

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100028631** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INSULAB LTDA** Asegurado o Beneficiario: **E.S.E. HOSPITAL ISMAEL PERDOMO / E.S.E. HOSPITAL ISMAEL PERDOMO** , expedida por la Compañía en **05/12/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **05** días del mes **DICIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

PÓLIZA N°
3002626

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	6	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	9948-HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA TOLIMA	NIT	890.704.505-9
DIRECCIÓN	AV ALAMEDA 4 28, VILLAHERMOSA, TOLIMA	TELÉFONO	533149
ASEGURADO	9825-GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT	800.113.672-7
DIRECCIÓN	KR 3 CL 11 00 CEN, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	2611111

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
IBAGUE	805	8	29	6	2023	22	6	2023	00:00	22	6	2024	00:00	366

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA TOLIMA	4. 30 DIAS	$150.000.000,00

BENEFICIARIOS:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25.000.000,00	SI	22/06/2023	22/06/2024	300.000,00
2	DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC	125.000.000,00	SI	22/06/2023	22/12/2023	752.054,79

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2195, DE FECHA 22-06-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1.052.054,79
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$******201.790,41
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1.263.845,20

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/06/2023 10:17:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1341	1	OMAR VILLANUEVA MUÑO		

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA

Nit. 890704505-9
CALLE 12 N. 4-221 - Tel:3148915614

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 721
05/12/2023

Tercero: INSULAB LIMITADA NI 900305181-1
Referencia Presupuestal:
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-393
Referencia Externa: CONTRATO **No.** 078 2023
Solicita: MORENO GALLEGO GILDARDO .

Concepto : VALOR POR CONCEPTO DE COFINANCIACION DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES, DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOA TOLIMA. (Compra Activos (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisicion de bienes y servicios	
21201	Adquisicion de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
212010100307	Equipo de transporte	
21201010030701	VehÃculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$15.000.000.00
	TOTAL:	**$15.000.000.00**

SON
QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO

Expedido en el municipio de VILLAHERMOSA, a los 05 dias del mes de Diciembre de 2023 para efectos del control presupuestal.



GILDARDO MORENO GALLEGO
Profesional Universitario
c.c. 93289214

HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA

Nit. 890704505-9

CALLE 12 N. 4-221 - Tel:3148915614

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 719

05/12/2023

Tercero: INSULAB LIMITADA NI 900305181-1
Referencia Presupuestal:
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-308
Referencia Externa: CONTRATO **No.** 078 2023
Solicita: MORENO GALLEGO GILDARDO .

Concepto : VALOR POR CONCEPTO DE LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4, PARA APOYAR LA GESTION Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES, DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOA TOLIMA. (Compra Activos (240101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisicion de bienes y servicios	
21201	Adquisicion de activos no financieros	
2120101	Activos fijos	
2120101003	Maquinaria y equipo	
212010100307	Equipo de transporte	
21201010030701	VehÃculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$250.000.000.00
	TOTAL:	**$250.000.000.00**

SON
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO

Expedido en el municipio de VILLAHERMOSA, a los 05 dias del mes de Diciembre de 2023 para efectos del control presupuestal.

GILDARDO MORENO GALLEGO
Profesional Universitario
c.c. 93289214

HOSPITAL ISMAEL P ERDOMO
NIT 890.704.505-9

EL SUSCRITO EL CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA TOLIMA

CERTIFICA:

Que el Hospital Ismael Perdomo Empresa Social del Estado de Villahermosa Tolima, con Nit. 890.704.505-9 durante el mes de noviembre de 2023 y durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Villahermosa Tolima, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

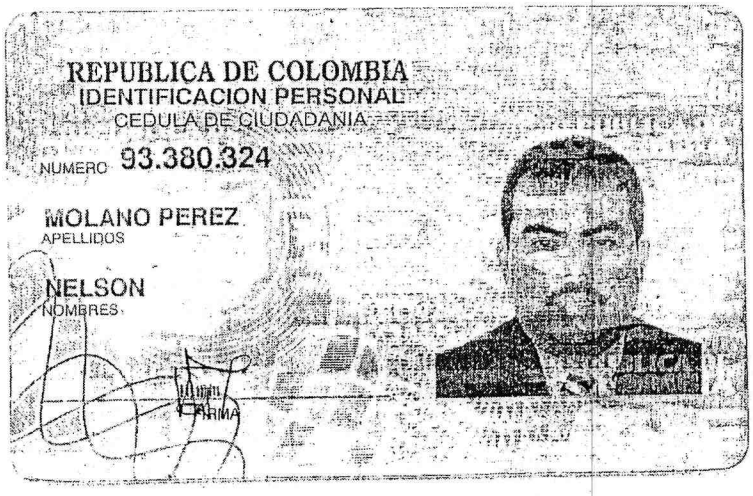
NELSON MOLANO PEREZ
Contador Publico
Tp. 55052-T
CC. 93.380.324

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
IDENTIFICACIÓN:	NI-890704505
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	empresa social del estado
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2023-12-04
FECHA DE PAGO:	2023-12-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2023-11
PERÍODO SALUD:	2023-12
NÚMERO PLANILLA:	28322702
TOTAL COTIZANTES:	16
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28322702
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.151.500	$ 1.151.500
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.500	$ 196.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.808.800	$ 3.808.800
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
Subtotal Salud		4	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.367.100	$ 5.367.100
230301	800224808	PORVENIR	7	$ 46.100	$ 46.100	$ 0	$ 3.512.300	$ 3.512.300
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.800	$ 273.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.175.400	$ 3.175.400
Subtotal Pensión		3	16	$ 46.100	$ 46.100	$ 0	$ 6.961.500	$ 6.961.500
14-25	800226175	COLMENA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.600	$ 652.600
Subtotal ARL		1	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.600	$ 652.600
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.882.300	$ 1.882.300
Subtotal CCF		1	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.882.300	$ 1.882.300
PASENA	899999034	SENA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 941.600	$ 941.600
PAICBF	899999239	ICBF	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.411.900	$ 1.411.900
		Total a pagar		$ 46.100	$ 46.100	$ 0	$ 17.217.000	$ 17.217.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/01/2024


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.380.324
MOLANO PEREZ
APELLIDOS
NELSON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1970
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-NOV-1988 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALDO VACA
A-2903400-63160802-M-0093380324-20070925 04465 07267B 02 228876421



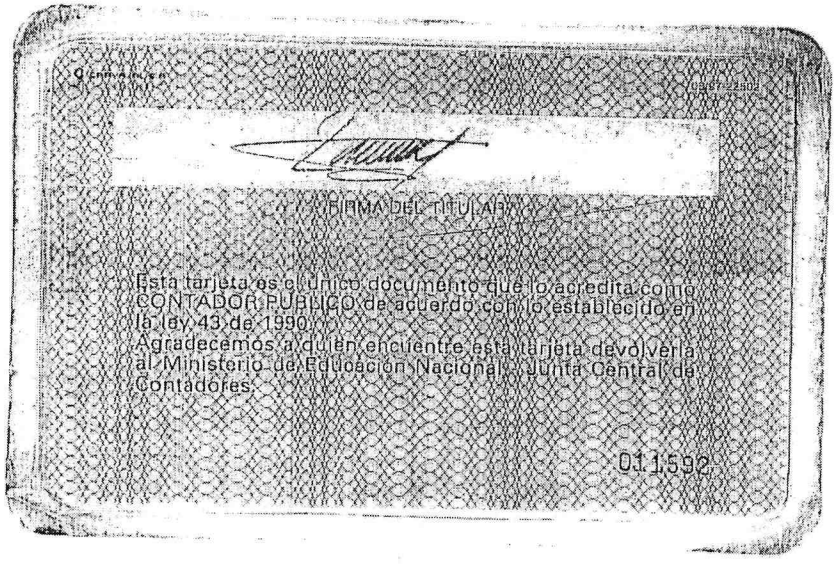
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

55052-T

NELSON
MOLANO PEREZ
C.C. 93380924
RESOLUCION INSCRIPCION 135 FECHA 11/09/87
UNIVERSIDAD CORPORACION. UNIV. DE IBAGUE

Presidente

000-3453



Firmamos en

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

011592

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F24C2D0D9264742D9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON MOLANO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93380324 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 55052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Sábado, 2 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOSPITAL ISMAEL PERDOMO identificado(a) con NIT 890704505, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	44655374512	2023/07/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario